

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 188

TEGUIGALPA: 28 DE ABRIL DE 1900

NUMERO 1.872

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

DECRETOS números 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139 y 140.

AVISOS

ESTADISTICA FISCAL.—Estado General de los ingresos y egresos habidos en las Administraciones de Rentas y Aduanas de la República durante el 1.º semestre de 1898-1899.

PODER LEGISLATIVO

Decreto núm. 133 (1)

EL CONGRESO NACIONAL

En vista de la solicitud del General don Juan Ramón Soto, contraída á pedir que se le deconsolide la suma de \$ 1.955.00 que posee en Billetes del Tesoro, para lo cual cede, además de los intereses, la cantidad de \$ 155.00 á favor del Estado, á condición de que se le manden pagar en terrenos nacionales los \$ 1.800.00 restantes,

DECRETA:

Artículo 1.º—Excluir del decreto de consolidación de 5 de octubre de 93 los \$ 1.955.00 de que se ha hecho mención; y

Art. 2.º—Autorizar al Ejecutivo para que pague al señor Soto la suma de \$ 1.800.00 en terrenos nacionales, quedando la diferencia á beneficio de la Hacienda Pública.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, á los cinco días del mes de abril de mil novecientos.

ALBERTO UCLÉS,
Presidente.

MARIANO VÁSQUEZ, E. MARTÍNEZ LÓPEZ,
Secretario. Secretario.

Decreto núm. 134

EL CONGRESO NACIONAL

Con vista de la solicitud presentada por Francisco Zelaya, vecino de Comayagüela,

[1] Se repite la publicación de este decreto por haber salido errada en el número 1.870, con la sanción del Poder Ejecutivo, debiendo llevar solamente las firmas del Presidente y Secretarios del Congreso, puesto que así se encuentran los autógrafos en el Ministerio de Hacienda y en el Archivo Nacional. —Devuelto por el Poder Ejecutivo con el veto, fue, en consecuencia, reconsiderado por el Congreso y anulado por decreto número 151.

en que pide indulto ó conmuta de la pena de un año y un día, á que ha sido condenado por sentencia firme, por el delito de lesiones en la persona de Jesús Zúñiga, el 4 de octubre de 1898; y siendo justas las razones en que se funda su solicitud,

DECRETA:

Artículo único.—Indúltase á Francisco Zelaya la pena de que se ha hecho referencia.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, á los seis días del mes de abril de mil novecientos.

ALBERTO UCLÉS,
Presidente.

MARIANO VÁSQUEZ, E. MARTÍNEZ LÓPEZ,
Secretario. Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútase.

Tegucigalpa: 9 de abril de 1900.

TERENCIO SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia, por la ley,

MANUEL S. LÓPEZ.

Decreto núm. 135

EL CONGRESO NACIONAL

Con vista de la solicitud presentada por doña Petrona Moncada, en la cual pide se le manden pagar las pensiones que se le adeudan como madre del Subteniente Camilo Mendoza; y

Considerando: que este asunto no es de la incumbencia del Poder Legislativo,

DECRETA:

Artículo único.—Que la peticionaria ocurra al Poder Ejecutivo para que éste le resuelva lo que tenga á bien, debiendo devolverse á la interesada el documento presentado.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, á los seis días del mes de abril de mil novecientos.

ALBERTO UCLÉS,
Presidente.

MARIANO VÁSQUEZ, E. MARTÍNEZ LÓPEZ,
Secretario. Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútase.

Tegucigalpa: 7 de abril de 1900.

TERENCIO SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

D. FORTÍN.

Decreto núm. 136

EL CONGRESO NACIONAL

Con vista de la solicitud presentada por el señor Teodoro García, referente á que, previa deconsolidación, se le manden pagar \$ 181.00 que se le adeudan por la pensión de inválido que el Congreso le ha acordado.

Considerando: que del documento presentado por el solicitante aparece que sólo la cantidad de \$ 138.75 está incluida en el decreto de 5 de octubre de 1893,

DECRETA:

Artículo único.—Deconsolídase la cantidad de \$ 138.75 que se adeuda al señor García y autorizase al Ejecutivo para que la mande pagar en la forma que lo tenga á bien.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, á los seis días del mes de abril de mil novecientos.

ALBERTO UCLÉS,
Presidente.

MARIANO VÁSQUEZ, E. MARTÍNEZ LÓPEZ,
Secretario. Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútase.

Tegucigalpa: 7 de abril de 1900.

TERENCIO SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

D. FORTÍN.

Decreto núm. 137

EL CONGRESO NACIONAL

Con vista de la solicitud en que don Juan E. Aguilar pide que se le deconsolide la suma de \$ 294.41 que el Estado le debe por sueldos que devengó como portero de la Universidad y del Juzgado Militar é Inspector de la Dirección de Rentas en los años anteriores al 93, y que de dicha suma se le manden pagar \$ 196.28, por lo cual deja á beneficio \$ 98.13, más los intereses á que tiene derecho conforme al artículo 3.º del decreto de 5 de octubre del citado año de 93,

DECRETA:

Artículo único.—Resolver de conformidad la expresada solicitud, quedando el Poder Ejecutivo facultado para hacer el pago de los referidos \$ 196.28 en las condiciones que creyese más convenientes.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, á los seis días del mes de abril de mil novecientos.

ALBERTO UCLÉS,
Presidente.

MARIANO VÁSQUEZ, E. MARTÍNEZ LÓPEZ,
Secretario. Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa: 7 de abril de 1900.

TERENCIO SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

D. FORTÍN.

Decreto núm. 138

EL CONGRESO NACIONAL

Con vista de la solicitud presentada por don Encarnación Orellana, referente á pedir la desconsolidación y pago de \$ 134.00 que la Hacienda Pública le adeuda por sueldos devengados como escribiente y Secretario de la Gobernación Política del departamento de La Paz; y

Considerando: que el peticionario cede á beneficio del Tesoro \$ 34.00 y los intereses devengados hasta la fecha,

DECRETA:

Artículo único.—Desconsóljase el crédito referido, debiendo pagar el Poder Ejecutivo la cantidad de \$ 100.00 en terrenos nacionales.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, á los seis días del mes de abril de mil novecientos.

ALBERTO UCLÉS,
Presidente.

MARIANO VÁSQUEZ, E. MARTÍNEZ LÓPEZ,
Secretario. Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa: 7 de abril de 1900.

TERENCIO SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

D. FORTÍN.

Decreto núm. 139

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1.º.—Exclúyese del decreto de consolidación el crédito por valor de \$ 1.781.71½ que el Gobierno adeuda al señor Pedro Vidaurreta como contratista de especies fiscales.

Art. 2.º.—El Poder Ejecutivo cancelará la cuenta referida en terrenos nacionales, deduciendo ochenta y un pesos y los intereses devengados, que el acreedor ofrece dejar á beneficio del Fisco.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, á los seis días del mes de abril de mil novecientos.

ALBERTO UCLÉS,
Presidente.

MARIANO VÁSQUEZ, E. MARTÍNEZ LÓPEZ,
Secretario. Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa: 7 de abril de 1900.

TERENCIO SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

D. FORTÍN.

Decreto núm. 140

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.—Denégase la solicitud del señor don Lucas Castillo, en la que pide que se le mande pagar en efectivo dos constancias de crédito por valor de \$ 70.00.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, á los seis días del mes de abril de mil novecientos.

ALBERTO UCLÉS,
Presidente.

MARIANO VÁSQUEZ, E. MARTÍNEZ LÓPEZ,
Secretario. Secretario.

Al Poder Ejecutivo

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa: 7 de abril de 1900.

TERENCIO SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

D. FORTÍN.

AVISOS

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento hace saber: que el día doce del corriente se han presentado á esta Administración los señores Ceferino Ponce y Atanasio García, Alcaldes auxiliares de la aldea de La Bosa, pidiendo por sí y á nombre de los vecinos de la referida aldea, se les conceda como ejidos un terreno nacional que tiene por límites: al Norte, ejidos de Santa Lucía y terrenos de don Gregorio Castro; al Sur, terrenos del Trapiche; al Oriente, también ejidos de Santa Lucía y los enclavados terrenos del Trapiche; y al Poniente, los terrenos de La Travesía y de la finca El Sitio. El terreno pedido es propio para la agricultura y ganadería, y tiene de extensión, poco más ó menos, de ochocientas á mil hectáreas.

Tegucigalpa: 14 de abril de 1900.

28-1

C. CÓRDOBA.

A los cañeros de la República

Se pone en conocimiento de los destiladores que en el mes próximo se admiten propuestas para surtir de aguardiente los departamentos de la República, las que pueden hacerse en las Administraciones de Rentas respectivas ó en esta Dirección General.

Tegucigalpa: 26 de abril de 1900.

SANTIAGO G. MEDINA,
Secretario.

BERNABÉ CÁRDENES, Juez de Paz propietario del pueblo de Langué, á los Jueces de Instrucción y demás autoridades de la República, hago saber: que en este Juzgado se ha instruido causa criminal á cada uno de los individuos siguientes: á Cornelio Martínez, Aurelesno Acosta y Juan de Dios Silva, todos de este vecindario, á los dos primeros por lesiones ejecutadas á Justo y Santos Martínez, respectivamente, y al último por rapto de la menor Francisca García, á quienes se les ha decretado auto de prisión. Filiación de los dos últimos: el primero, de estatura regular, como de 36 á 38 años de edad, trigueño, pelo crespo, de bigote y poca barba, descalzo; y el segundo, de estatura patanga, como de 34 á 36 años, lampiño,

pelo liso, descalzo, con una cicatriz en uno de los pómulos de la cara, ésta es ancha: que no encontrándose en este domicilio para la notificación respectiva, exhorto á ustedes para que se sirvan ordenar su captura si apareciere en su jurisdicción, y remitirlos, con las seguridades del caso, á estas cárceles, ofreciendo de mi parte la debida reciprocidad en circunstancias iguales.

Langué: 18 de abril de 1900.

Bernabé Cárdenes.—Balbino Bustillos,—Angel M. Zelaya.

Se solicita una zona mineral.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, hace saber: que á este Despacho se ha presentado, con fecha 19 del mes en curso, don Gregorio García, por sí y á nombre de los señores Martín Sovalbar, Manuel Severino Osorto, Félix Funes y Catarino Hernández, solicitando que se les conceda una zona mineral de cuarenta y cinco hectáreas, la que tendrá la forma de un rectángulo de novecientos metros de largo, siguiendo el rumbo de la veta "Las Animas," por quinientos metros de ancho. Dicha zona limitará: al Norte, con el río que baja de "Lodo Negro;" al Sur, con el "Cerro Bonito;" al Este, con la "Loma del Murciélago;" y al Oeste, con la casa de Quintín Velásquez.

Para los efectos de ley se publica el presente.

Tegucigalpa: 24 de abril de 1900.

28-8-18

Francisco Allschul.

El Doctor Reinaldo Fritzgartner solicita un plantel para ingenio, en jurisdicción de Santa Lucía.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, hace saber: que con fecha 8 del mes en curso se ha presentado el Doctor Reinaldo Fritzgartner pidiendo que, para la explotación de la mina "Santa Elena," sita en jurisdicción de Santa Lucía, en este departamento, se le conceda un plantel de cinco hectáreas, situado en las cercanías de dicha mina y anteriormente conocido con el nombre de Ingenio de Santa Elena. El referido plantel está limitado: al Norte, con aguas del Río Chiquito; al Sur, con el cerro de "Carboncitos;" al Este, el cerro "Calabacero;" y al Oeste la quebrada "Niña Rosa."

Para los efectos de ley se hace la presente publicación.

Tegucigalpa: 19 de marzo de 1900.

20-30-10

Francisco Allschul.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace constar: que el día diez de mayo próximo entrante, á las 3 p. m., se venderá en subasta pública, en esta Administración, el terreno denominado "El Hobo" ó "Tontolar," el cual se encuentra en jurisdicción del pueblo de San José de Comayagua, y consta de seiscientos cincuenta y una hectáreas y un mil quinientos sesentidós y medio metros cuadrados, de las cuales, quinientas una hectáreas más el número de metros expresados, son propios para la crianza de ganado y ciento cincuenta para la agricultura.—Vale un peso cada una de las hectáreas primeramente indicadas y tres pesos cada una de las segundas.—Si alguna persona tiene interés en dicho terreno que concurra al remate, en la fecha y hora referidas, á hacer uso del derecho que la Ley Agraria le concede.

Comayagua: 19 de abril de 1900.

3-2

ALBERTO AGUILUZ.

ESTADO GENERAL

de los ingresos y egresos habidos en las Administraciones de Rentas y Aduanas de la República durante el 1er. semestre de 1898-1899

INGRESOS

EGRESOS

INGRESOS		EGRESOS	
Existencia del mes anterior.....		\$ 81.635.067	
RENDA ADUANERA			
Derechos de importación.....		\$ 306.801.98	
de licoras.....		19.806.18	
Adicional - 20 p. S.....		119.896.04	
Adicional - 50 p. S.....		98.022.47	
Adicional - 10 p. S.....		47.897.71	
Derechos de Aduanas.....		538.775	
Derechos postales.....		52.18	
Importaciones terrestres.....		\$ 579.339.73	
IMPUESTOS			
Derechos - Puertos menores.....		\$ 5.564.89	
Derechos de embarque y trasbordo.....		29.01	
Derechos de anclaje.....		24.03	
postales.....		154.25	
Fares y tabaje.....		837.00	
Muelle.....		16.632.17	
		23.235.31	
PAPEL DE ADUANAS			
Producto de pólizas.....		\$ 1.553.50	
manifestos.....		749.00	
permisos.....		1.046.00	
pasos.....		1.485.01	
matriculas.....		5.50	
patentes de sanidad.....		1.127.50	
		5.966.50	
		606.471.53	
EXPORTACION			
Exportación de ganado.....		\$ 23.793.51	
frutos.....		1.392.85	
madera.....		4.426.18	
		30.194.32	
ESPECIES TIMBRADAS Y POSTALES			
Producto de timbres y papel sellado.....		\$ 38.579.99	
impuesto pecuario.....		19.030.00	
tarjetas telegráficas.....		18.010.48	
especies postales.....		10.922.42	
letras y textos.....		333.29	
cablegramas.....		5.810.84	
		89.756.68	
MONOPOLIOS			
Renta de aguardiente.....		\$ 462.494.08	
licoras.....		41.616.75	
tabaco: - En rama.....		\$ 34.117.90	
Puros ordinarios.....		15.989.58	
Años.....		2.524.96	
		52.611.44	
Fábrica.....		13.277.30	
		508.990.47	
VARIOS INGRESOS			
Casa de Moneda - Productos.....		\$ 159.38	
Comisión de Lotería.....		65.800.00	
Escuela de Artes - Productos.....		1.815.19	
Escuadración Nacional - Productos.....		99.50	
Imprenta Nacional - Productos.....		325.47	
Litografía Nacional.....		648.18	
Montepío - 2 p. S.....		1.854.23	
Ferrocarril.....		15.770.03	
Producto de tierras.....		31.747.39	
		116.829.30	
INGRESOS EVENTUALES			
Amortizaciones extraordinarias.....		\$ 33.448.06	
Comisos.....		671.85	
Fondo de desiertos.....		478.00	
Impuesto de zona minera.....		115.19	
Intereses y descuentos.....		9.545.66	
Impagos extraordinarios.....		1.129.08	
Ingresos.....		7.061.94	
Rentas.....		2.843.93	
Remesas.....		1.548.16	
Ramo de Correos - Productos.....		118.68	
Tesorería Federal.....		280.98	
Vapor del Pacífico.....		125.00	
		63.448.40	
CUENTAS VARIAS			
Ahorros de guarnición.....		\$ 6.515.93	
Almacén reintegrable de maíz.....		2.258.47	
Banco de Honduras.....		10.844.37	
Billetes Privilegiados.....		27.189.96	
Banco Comercial - Depósitos.....		1.824.23	
Cuentas.....		392.262.12	
Constancias de Crédito.....		15.847.83	
Deuda interior.....		86.498.50	
Documentos por cobrar.....		43.396.21	
Depósitos.....		300.00	
por concesiones.....		2.030.00	
en Guatemala.....		1.729.29	
en Nicaragua.....		4.002.00	
Hacienda Nacional.....		1.395.96	
Giro postal.....		6.450.94	
Planas brutas.....		1.378.11	
Prestamos.....		136.748.86	
Reservas.....		7.623.19	
Traslaciones.....		1.055.223.74	
Dieta de la República Mayor.....		4.700.00	
Comisión Federal.....		57.047.26	
Tesorería Habilitada del Norte.....		10.888.17	
Restación.....		740.83	
		1.880.835.28	
		\$ 2.464.171.067	
RENDA ADUANERA			
Descargos virtuales - Concesiones.....		\$ 77.181.08	
Fardos postales.....		67.88	
Importaciones oficiales.....		14.026.53	
Tratado de reciprocidad.....		2.844.57	
		\$ 96.500.36	
Renta Aduanera - Gastos.....		800.49	
		\$ 94.800.85	
GASTOS DE LOS MONOPOLIOS			
Renta de Aguardiente - Compras.....		\$ 13.245.71	
Contratistas.....		84.221.00	
Honorarios.....		19.415.03	
Gastos.....		25.773.31	
		\$ 128.355.11	
Renta de Licoras - Contratistas.....		\$ 9.690.00	
Honorarios.....		1.972.72	
Gastos.....		2.174.91	
		12.807.53	
Renta de Tabaco - Honorarios.....		\$ 1.394.65	
Gastos.....		2.611.45	
		4.006.10	
Renta de Pólvora - Honorarios.....		\$ 655.89	
Gastos.....		829.08	
		1.484.97	
Honorarios de especies timbradas y postales.....		6.408.83	
		146.062.64	
GASTOS DEL SERVICIO PUBLICO			
A. - DEPARTAMENTO DE GOBIERNO: -			
I. - Poder Legislativo - Sueldos.....		\$ 832.91	
Gastos.....		3.670.00	
		\$ 4.702.91	
II. - Poder Ejecutivo - Sueldos.....		\$ 10.857.50	
Gastos.....		7.183.57	
		17.741.07	
Ramo de Gobernación - Sueldos.....		\$ 30.296.60	
Gastos.....		35.096.70	
- E. O.....		5.430.44	
		70.823.74	
Encuadración Nacional - Gastos.....		911.24	
Imprenta Nacional - Gastos.....		29.238.83	
Friedio.....		21.020.11	
Ramo de Policía.....		14.876.28	
Hospital General.....		12.675.03	
Asamblea de Nicaragua.....		7.584.88	
Dieta de la República Mayor.....		7.726.00	
Tesorería Federal.....		14.280.00	
		203.027.83	
B. - DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES: -			
Sueldos.....		\$ 574.00	
Gastos.....		2.020.00	
		2.594.00	
C. - DEPARTAMENTO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA: -			
Sueldos.....		\$ 13.350.89	
Gastos.....		12.861.60	
- E. O.....		849.75	
Subvenciones.....		23.610.48	
		50.672.74	
D. - DEPARTAMENTO DE HACIENDA: -			
Sueldos.....		\$ 30.799.29	
Gastos.....		14.674.409	
- E. O.....		2.325.37	
		67.200.125	
E. - DEPARTAMENTO DE CRÉDITO PÚBLICO: -			
Pagado en efectivo.....		\$ 27.199.95	
Acreditado en constancias.....		84.832.784	
Banco de Honduras.....		\$ 4.501.00	
Constancias de Crédito.....		80.00	
Contribución de guerra.....		806.00	
Campaña de Nicaragua.....		78.368.50	
Deuda interior.....		4.402.21	
Gobierno anterior etc. indemnizaciones.....		4.020.90	
guerra.....		2.806.75	
Intereses y descuentos.....		1.068.00	
Revolución etc. suplementos.....		909.72	
Indemnizaciones.....		88.817.28	
Reservas.....		2.817.51	
Guerra Civil.....		\$ 285.297.884	
		\$ 15.847.83	
		\$ 10.846.37	
		311.988.084	
F. - DEPARTAMENTO DE FOMENTO: -			
Sueldos.....		\$ 1.453.00	
Gastos.....		59.656.62	
		\$ 61.419.62	
Ramo de Telégrafos - Sueldos.....		\$ 57.530.56	
Gastos.....		27.064.014	
		84.594.574	
Ramo de Correos - Sueldos.....		\$ 10.696.16	
Gastos.....		19.994.12	
- E. O.....		67.50	
		30.757.78	
Casa de Moneda - Gastos.....		2.048.28	
Escuela de Artes.....		15.008.87	
Litografía Nacional.....		5.619.54	
		198.427.644	
G. - DEPARTAMENTO DE GUERRA: -			
Sueldos.....		\$ 26.582.37	
Gastos.....		80.867.37	
- E. O.....		49.519.564	
		166.969.304	
Plana Mayor.....		43.889.46	
Habreres de tropa.....		32.625.15	
Brigada de Artillería.....		9.098.50	
Banda Marcial.....		20.377.75	
Montepío.....		16.211.39	
Favillados.....		2.789.18	
Favillados.....		6.006.68	
Vapor del Pacífico.....		3.155.01	
Vapor del Atlántico.....		6.998.91	
		\$ 207.957.204	
Federación.....		120.270.68	
		486.227.884	
H. - DEPARTAMENTO DE JUSTICIA: -			
III. - Poder Judicial - Sueldos.....		\$ 26.810.80	
Gastos.....		5.235.00	
- E. O.....		49.25	
		62.094.85	
		\$ 1.808.872.30	

Conclusión del Estado General de los ingresos y egresos habidos en las Administraciones de Rentas y Aduanas de la República durante el 1er semestre de 1898-1899

INGRESOS		EGRESOS	
Vienen.....	\$ 3.454.171 00%	Vienen	\$ 1.008.572 10
		VARIOS EGRESOS	
		Exportación de ganado.....	101 00
		Comisos—25 p. 5.....	401 05
		Producto de cablegramas—Lo pagado al Salvador.....	4.628 84
		Exportación de maderas.....	58 75
		Ingresos extraordinarios—Devoluciones.....	5 00
		Multas—Devoluciones.....	25 00
			254 64
		CUENTAS VARIAS	
		Tesorería Habilitada del Norte.....	\$ 10.868 12
		Ahorros de guarnición.....	7.088 74
		Abasto reintegrable de maiz.....	1.811 50
		Billetes Privilegiados.....	27.079 00
		Banco Comercial — Depósitos.....	624 25
		Contratas.....	332.154 45
		Depósitos.....	3.174 92
		Documentos por cobrar.....	48.543 98
		Depósitos en Guatemala.....	4.805 92
		— Nicaragua.....	5.522 50
		Giros postales.....	3.583 16
		Hacienda Nacional.....	84.186 70
		Préstamos.....	181.389 54
		Traslaciones.....	1.057.064 76
		Contribución Federal.....	6.604 77
		Venta de giros.....	4.894 94
			1.745.452 28
		ACREDITADO A REZAGOS	
		Ramo de Gobernación:—Sueldos.....	\$ 55 00
		Poder Legislativo:—Sueldos.....	100 00
		Instrucción Pública:—Sueldos.....	\$ 181 66
		Subvenciones.....	1.821 47
		Ramo de Hacienda:—Sueldos.....	50 00
		Ramo de Fomento:—Sueldos.....	\$ 319 50
		Ramo de Telégrafos:—Sueldos.....	356 09
		Casa de Moneda.....	645 00
		Ramo de Guerra:—Sueldos.....	\$ 565 00
		Gastos.....	85 00
		Piana Mayor.....	75 00
		Montepios.....	37 50
		Inválidos.....	185 00
		Ramo de Justicia:—Sueldos.....	1.268 62
		Existencia para febrero.....	89.554 21%
	\$ 3.454.171 00%		\$ 3.454.171 00%

Comprobación de Ingresos y Egresos por Administraciones

	Existencia anterior	INGRESOS	TOTAL	EGRESOS	Existencia par- ^a febrero
Dirección de Rentas.....	\$ 783 35%	\$ 1.729.628 18	\$ 1.729.783 53%	\$ 1.729.834 25	\$ 858 91%
Aduana de Amapala.....	5.753 11%	273.210 33	278.968 44	273.717 78	5.275 86
— Puerto Cortés.....	31.845 56	280.840 72	312.296 25	288.808 67	25.382 61
— Trujillo.....	1.038 96	90.585 63	91.624 59	78.247 77	13.377 82
— Roatán.....	349 80	24.175 28	24.524 06	24.282 53	141 53
— La Ceiba.....	18.456 54	95.677 53	114.137 17	108.616 92	7.321 25
— Iruya.....	69 12%	184.967 02	185.002 22	184.821 47	59 13%
Administración de Tegucigalpa.....	2.485 63	57.903 63	60.389 46	60.094 72	4 74
— Comayagua.....	1.734 28	39.562 49	41.296 77	40.890 39	406 38
— El Paraíso.....	473 54	43.829 04	44.302 40	43.337 06	1.305 54
— Choluteca.....	2.849 85	36.603 34	39.453 19	32.252 54	7.200 65
— Valle.....	294 37	30.899 79	31.194 16	30.749 68	434 48
— La Paz.....	1.882 51%	55.748 73	57.631 34%	54.960 96	2.680 65%
— Olascho.....	104 32%	42.132 30	42.516 85%	39.897 49	2.619 13%
— Santa Bárbara.....	318 75%	34.673 95	35.992 75%	35.740 31	252 45%
— Yoro.....	40 76	46.176 21	46.256 97	45.381 56	875 41
— Gracias.....	281	87.701 83	87.703 94	86.969 15	734 79
— Copán.....	10.513 87%	134.581 95	135.170 55%	134.399 96	7.780 65%
— Cortés.....	1.321 83	28.568 15	29.889 98%	22.659 05	1.220 80
— Intibucá.....	61 14	61 14	61 14
Casa Nacional de Moneda.....					
Hacienda Nacional.—Cuenta pagada.....	\$ 81.655 08%	\$ 3.330.515 49	\$ 3.412.170 87%	\$ 3.322.616 36	\$ 89.554 21%
Ahorros de guarnición.....	1.514 49	1.514 49	1.514 49	2.449 68	
		\$ 3.324.479 66	\$ 3.416.134 74%	\$ 3.326.680 58	
		81.655 08%		89.554 21%	
		\$ 3.416.134 74%		\$ 3.416.134 74%	
Valores adicionales.....		10.846 37		27.169 95	
— Banco de Honduras.....		27.169 95		10.846 37	
— Billetes Privilegiados.....					
— Intereses y descuentos.....					
		\$ 3.454.171 00%		\$ 3.454.171 00%	

DEPURACION DE LAS RENTAS

El valor total de las Rentas arroja la suma de.....		\$ 1.481.660 70
SE DEDUCEN		
Descargos Virtuales.....	\$ 63.540 36	
Gastos de la Renta Aduanera.....	860 40	\$ 94.250 85
— de Aguardiente.....	\$ 123.335 11	
— " Licores.....	13.807 63	
— " Tabaco.....	4.008 10	
— " Pólvora.....	1.484 97	
Honorarios de Especies Timbradas y Postales.....	6.436 83	149.082 84
Producto de Cablegramas.....	\$ 4.833 84	
Exportación de Ganado.—Gastos.....	101 00	
— Madera.....	38 75	
Ingresos E. O. (Devoluciones).....	5 00	
Multas (Devoluciones).....	25 00	
Comisos—25 p. 5.....	401 05	5.224 64
Utilidad líquida de las Rentas.....		\$ 1.233.142 97

República de Honduras.—Oficina de Contabilidad Central.—Tegucigalpa: 17 de julio de 1899.—TOMÁS E. SOTO.

V.° B.°—ALEJO S. LARA H.

Tipografía Nacional.—Tercera Avenida E.—N.° 43